



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ BANCOMPARTIR S.A. hoy MIBANCO S.A. contra WILSON GUILLERMO VALBUENA MUÑOZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00860-00**².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de precisar las fechas en las que pretende el interés de plazo de cada cuota al igual que su valor correspondiente a la tasa estipulada, además de adecuar la pretensión tercera, esto es respecto del interés moratorio pues su causación tanto en las cuotas en mora como en el capital acelerado son en periodos diferentes, lo anterior guardando relación con la literalidad del título báculo de la acción.

2.- Precise la razón del cobro pretendido en el numeral 5°, esto es el valor de la póliza de vida, lo anterior teniendo en cuenta la literalidad del título báculo de la acción.

3.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración, toda vez que no fue aportado con la presente demanda en línea.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 35 hoy 7 de abril 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abac75f715395d43cac6e14b54111fcd5fe2dbfdfed67d07152b6abf7aa34c6**
Documento generado en 05/04/2021 10:51:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>